



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 246 -DG/HHV-2011

Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Noviembre de 2011.

Visto el Memorando Nº 1267-OEA-HHV-11, de fecha 07 de noviembre de 2011 (Exp. Nº 7881-I), de la Dirección Ejecutiva de Administración, y el Informe Técnico 007-OEI-HHV-2011, de la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, sobre proceso de estandarización de Suministros de Cómputo para Equipos de Impresión, del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º del D.S. Nº 184-2008-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13º del Decreto Legislativo Nº 1017;

Que, para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, según establece el acotado dispositivo;

Que, el numeral 22º del Anexo Unico del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, por Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, de fecha 10 de octubre de 2009, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" en cuyo numeral VI.1 señala que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento;

Que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Hermilio Valdizán mediante Memorandum Nº 388-OEI-HHV-2011, de fecha 02 de noviembre de 2011, remite el Informe Técnico Nº 007, en el cual menciona que la documentación técnica y de garantía que presentan las diferentes empresas fabricantes de equipos de impresión señalan que el servicio de garantía sólo cubre aquellos defectos que surgieran como resultado del uso normal de productos originales y no de aquellos que resultasen de fallas causadas por suministros alternativos (cartuchos de tinta, tóner o cintas) no originales, recargados o rellenados, agregando que aún concluido el tiempo de garantía, las impresoras deben seguir contando con suministros originales para no perjudicar el buen funcionamiento de sus componentes;

Que, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Memorando Nº 1267-OEA-HHV-11, de fecha 07 de noviembre de 2011, solicita la emisión del correspondiente acto resolutivo, conforme a la solicitud de estandarización de los bienes a ser adquiridos, formulado por la Oficina de Logística, según el Memorando Nº 1329-OL-HHV-11, de fecha 01 de junio del 2011;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 246 -DG/HHV-2011

Resolución Directoral

./.

Santa Anita, 15 de Noviembre de 2011.

Que, la estandarización de los bienes a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que este delegue dicha facultad, sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria; debiendo efectuarse dicha aprobación por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página Web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación; indicándose el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto, por lo que es pertinente emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 010-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, Decreto Legislativo Nº 1017 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 11º inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y con las visaciones del Jefe (e) de Informática, de la Oficina de Estadística e Informática, y de la Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de Suministro de Cómputo originales para Equipos de Impresión (Tóner, cinta y tintas) del Hospital Hermilio Valdizán, descrito en el referido Informe Técnico de la Oficina de Estadística e Informática.

Artículo Segundo .- Establecer el periodo de vigencia de la estandarización durante todo el año 2012.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, al día siguiente de producida su aprobación, notificándose a la Oficina de Logística, por ser el Órgano técnico encargado de las adquisiciones de la Institución.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DR. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4398 - RES. ESP: 1

Patricia R.
Distribución

OEA
OEI
INTERESADOS
INFORMATICA